

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los lunes, jueves y sábados.—Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redaccion, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 568.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular num. 323.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza me dice con fecha 6 del actual lo siguiente.

Al disponer S. M. en Real orden de 4 de Julio último el establecimiento de un comandante de armas en todas las poblaciones que fuesen cabezas de partidos judiciales, con autoridad sobre los aforados de guerra residentes en los pueblos de cada uno, se sirvió dictar entre otras instrucciones las que por mas interesantes trascibo á continuacion.

1.ª El comandante general de cada provincia pasará al Gefe político de la misma con el oficio correspondiente relacion nominal de los gefes y oficiales nombrados para las comandancias de armas de cada distrito á fin de que por su conducto lo sepan los alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos respectivos.

2.ª El comandante de armas al llegar á su respectivo territorio abrirá un registro de todos los aforados de guerra que residan en él para su conocimiento y efectos ulteriores que puedan convenir.

3.ª Tambien llevará otro registro de todos los transeuntes militares anotando en él con claridad el dia, mes y año de las refrendaciones de los pasaportes y pases que efectue, individualizando la autoridad que espidió el documento y punto de direccion del viajante; á fin de poder facilitar á sus superiores en todo tiempo los antecedentes que

le pidan.

4.ª Cuidará que las tropas y demas militares transeuntes no exijan en los pueblos de su tránsito mas ausilios que los señalados en sus respectivos documentos: velará que por ningun título se separen de la via recta por donde deben marchar: vigilará que no causen estorsiones y vejámenes del pais, portándose con la esmerada disciplina que tiene acreditado el ejército, y satisfaciendo los bagages á los precios de ordenanza.

6.ª Llevará un cuaderno en donde anotará el dia, mes y año en que se le presenten los individuos militares que lleguen á su distrito en uso de licencia temporal, y cuidará de que á tiempo oportuno regresen á sus banderas: en caso de que alguno de ellos no pueda efectuarlo por estar enfermo, dará conocimiento oficial al comandante general de la provincia con inclusion de la certificacion de los facultativos que lo comprueben, para los usos ulteriores que correspondan.»

En su consecuencia incluyo á V. S. relacion nominal de los gefes y capitanes que con la aprobacion de S. M. han sido nombrados comandantes de armas de los puntos que la misma espresa, á fin de que haciéndolo saber á los respectivos alcaldes y Ayuntamientos, al mismo tiempo que las instrucciones transcritas, les presten los auxilios y faciliten cuantas noticias consideren necesarias para el mejor desempeño de su comision; en el concepto de que dichos comandantes de armas tienen la orden de prestar su apoyo y el de la fuerza de que puedan disponer á las autoridades locales, cooperando de acuerdo con ellas á la conservacion del orden, á la persecucion de toda clase de malechores y á la captura de los desertores del ejército y marina.

Lo que se circula en este periódico para conocimiento y cumplimiento de los ayuntamientos, alcaldes constitucionales y empleados de seguridad pública á quien bago responsables de la falta de cooperacion y auxilio á los comandantes de armas, en que incurran.

Zaragoza 11 de setiembre de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 369.

Comandancia General de la Provincia de Zaragoza.

Relacion de los Gefes y Oficiales de infanteria, caballeria y milicias que por Real orden de 1.º del actual han sido aprobados para Gefes de reemplazos de los cantones de esta Provincia.

Galatayud, coronel de infanteria D. Manuel Saliguet.

Daroca, teniente coronel primer comandante caballeria D. Jose Lid y Gil.

Tarazona, coronel primer comandante de id. D. Ildefonso Burgos.

Caspe, primer comandante segundo de infanteria D. Daniel Perez Pelinto.

Ateca, primer comandante, capitan de id., D. Ignacio Bueno.

Pina, id. id. D. Agustin Palacios.

La Almunia, id., id. de caballeria, D. Manuel Teniente.

Borja, capitan de infanteria, D. Pedro Satornil.

Belchite, id., id., D. Rufino Castejon.

Ejea de los Caballeros, teniente coronel primer comandante de id., D. Ignacio Prat.

Sos, primer comandante segundo idem, don Ramon Baron.

Zaragoza 7 de setiembre de 1846.—Cañdo. Es copia.—El general comandante general Boadella.

PARTE NO OFICIAL.

Cumpliendo el Ayuntamiento de este pueblo con lo que previene la administracion de contribuciones indirectas de la provincia en su circular de 6 de julio último, tiene acordado arrendar en pública subasta el impuesto sobre las especies determinadas en la ley de consumos, cuyo primer remate se celebrará el dia 15 de los corrientes á las ocho de su mañana en la sala consistorial, y el segundo remate el dia 23 á la misma hora, en la inteligencia que no tendrá efecto hasta tanto que recaiga la aprobacion del M. I. Sr. Intendente. Puebla de Alfinden 7 de setiembre de 1846.—Por mandado del Ayuntamiento, Mariano Belloc, secretario.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia se saca nuevamente á pública subasta el arriendo de la carniceria, y adjudicacion de sus yerbas de esta villa; el que quiera interesarse en él concurrirá á las casas consistoriales el dia 28 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en donde se rematará en favor del mas bene-

ficioso postor y se enterará de los pactos y condiciones de dicho arriendo. Tierra 5 de setiembre de 1846.—El alcalde Anton Gil.

En cumplimiento de lo mandado por la administracion de contribuciones indirectas de esta provincia, el dia 13 de los corrientes á las 10 horas de la mañana se procederá en las casas de la villa al arriendo de los derechos establecidos en las especies sugetas á la ley de consumos correspondientes á esta villa, cuyo arriendo dará principio en 1.º de enero del año próximo 1847 y finará en 31 de diciembre del mismo. Los que quieran hacer postura acudirán los dias y hora espresadas donde se les enterará del precio, asi como de la tarifa y ley y pactos que han de regir en el arriendo. Lécera 6 de setiembre de 1846.—Gabriel Royo, alcalde.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, el Ayuntamiento de Ateca procederá al arriendo de los derechos de las especies sugetas al impuesto de consumos, los dias 13, 16 y 20 del corriente mes de setiembre.

En los dias 20 y 27 del actual y 4 de octubre próximo, á las dos de la tarde en la sala consistorial del presente pueblo con autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia, se arriendan los propios del mismo que consisten en la pesca de la laguna, horno de pan cozer y molino harinero sito este en el lugar de Cimballa; todo bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto. Cabel 5 de setiembre de 1846.—De orden de su Ayuntamiento Manuel Gotor.

La feria, que de inmemorial se celebra anualmente en esta ciudad, da principio en el dia 20 de los corrientes, y continuará en los siguientes 21 y 22 de los mismos. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los concurrentes. Borja 8 de setiembre de 1846.—El alcalde, Juan Colás.

La conduta de herrero de la villa de Ansò se halla vacante. Su dotacion consiste en veinte ocho cahices de trigo, ó bien dos mil cuatrocientos reales vellon, y cuatrocientos por el carbon, advirtiendo que el agraciado ajustará con el Ayuntamiento lo que haya de llevarse por el herrage, y otros derechos. Los que deseen obtener dicha conduta presentarán sus solicitudes francas de porte en la secretaria de Ayuntamiento de la misma hasta el dia 21 del actual en cuyo dia se proveherá. Ansò 2 de Setiembre de 1846.—El teniente alcalde egercente, Mariano Navarro.